Unidad de Gestión Educativa Local San Martin

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral Nº 0666 -2023

TARAPOTO,

1 6 FEB. 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las clazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso purico de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico procedutiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación sica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras iciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contratorios y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico de contratorios de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico de contratorios de profesores y su renovación.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Bunanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el particular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley conforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328. Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que procedia el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprue a Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprue a Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprue a Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y Funciones del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

CHINCHAY ROMERO, MARTIN APELLIDOS Y NOMBRES

DOC. DE IDENTIDAD D.N.I. Nº 01124999

SEXO MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO 29/07/1971

REGIMEN PENSIONARIO A.F.P. PROFUTURO

CUSSPP 561411MCRNE2

FECHA DE AFILIACION TÍTULO Y/O GRADO **PROFESOR**

COMUNICACION **ESPECIALIDAD**

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DE FATIMA

CÓDIGO DE PLAZA 621411218218 CARGO **PROFESOR**

MOTIVO DE LA VACANTE OFICIO Nº 00067-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP

01/01/2000

CARGA HORARIA 25 HRS COMUNICACION, 2 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A

PADRES, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO

DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE 002584N° DE FOLIOS: 35

REFERENCIA

Desde el 01/03/2023 hasta el 31/12/2023 VIGENCIA DEL CONTRATO

JORNADA LABORAL 30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION PUN

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-

DE PERS 823-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos ร์ตัลlados en la C áusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto curo defico Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULÓ 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias

linistrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III

Unidad de Gestión Educativa Local San Martin

MAF/DPSIII EAR/ADM RVP/DGI DJOP/AAJJ RGS/RRHH